



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



## MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS  
**OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA  
**TESORERA MUNICIPAL**

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,  
SEPTIEMBRE 2021

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2021

---

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Septiembre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargada al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,

Glenda Maribel Herrera Rivera  
**Tesorera Municipal**

Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

*Protección Municipalidad que Avanza*



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
028-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA PARA "MEJORAMIENTO DE TECHOS EN DIFERENTES ALDEAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PROTECCION SANTA BARBARA".

COT-MPSB-028-2021

La Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, representada en este acto, por la Sra. **Teresa Sarmiento Caballero**, en su condición de Alcaldesa Municipal, mayor de edad, casada, comerciante, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** Quien actúa en su condición de representante legal de esta Alcaldía Municipal. Denominado en adelante EL CONTRATANTE y el señor, **Yovany Ramírez Romero** Mayor de edad, Hondureño, varios oficios, con identidad No. **0413-1987-00063**, con domicilio en Aldea San Isidro, Nueva Arcadia, Copán y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de aserrado de madera para mejoramiento de techos en diferentes aldeas a personas de escasos recursos. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA o Consultor desarrollará las Actividades de acuerdo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **CLAUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 15 días, del 16 de agosto al 31 de agosto de 2021 y se considera período único. El periodo para aserrar madera no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA, cualquier causa de retraso por razones externas deberá ser comunicada por escrito como mínimo con cinco (5) días de anterioridad y acordada en conjunto con la Alcaldesa Municipal. **CLAUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios de aserrado de madera el monto a otorgarse por este contrato es de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 13/100 Centavos (L. 26,443.13) que constituye el monto de mano de Obra que se detallan a continuación:

| ASERRADO DE MADERA              |          |             |              |                       |
|---------------------------------|----------|-------------|--------------|-----------------------|
| DESCRIPCION                     | UNIDADES | CANTIDAD    | PRECIO/U     | TOTAL                 |
| Lunes 16 de agosto del 2021     | Pies     | 360         | L. 5.00      | L. 1,800.00           |
| Martes 17 de agosto del 2021    | Pies     | 380         | L. 5.00      | L. 1,900.00           |
| Miercoles 18 de agosto del 2021 | Pies     | 320         | L. 5.00      | L. 1,600.00           |
| Jueves 19 de agosto del 2021    | Pies     | 540         | L. 5.00      | L. 2,700.00           |
| Viernes 20 de agosto del 2021   | Pies     | 377         | L. 5.00      | L. 1,885.00           |
| Lunes 23 de agosto del 2021     | Pies     | 380         | L. 5.00      | L. 1,900.00           |
| Martes 24 de agosto del 2021    | Pies     | 486         | L. 5.00      | L. 2,430.00           |
| Miercoles 25 de agosto del 2021 | Pies     | 519         | L. 5.00      | L. 2,595.00           |
| Jueves 26 de agosto del 2021    | Pies     | 408         | L. 5.00      | L. 2,040.00           |
| Viernes 27 de agosto del 2021   | Pies     | 306         | L. 5.00      | L. 1,530.00           |
| Lunes 30 de agosto del 2021     | Pies     | 225         | L. 5.00      | L. 1,125.00           |
| Martes 31 de agosto del 2021    | Pies     | 400         | L. 5.00      | L. 2,000.00           |
|                                 |          |             |              | RETENCIÓN L. 2,938.13 |
| <b>TOTAL DE PIES</b>            |          | <b>4701</b> | <b>TOTAL</b> | <b>L. 26,443.13</b>   |

Sin derechos laborales que comprenden el pago de Honorarios. El contratista no presenta la constancia vigente de estar suscrito al sistema de pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos SAR se le hará la respectiva retención del 12.5% el cual es de (L. 2,938.13) en concepto de honorarios. Se realizara un solo pago al finalizar el trabajo; Quedando EL CONTRATISTA bajo la supervisión, aprobación y monitoreo de Jefe de Unidad Municipal Ambiental. El presente contrato se pagará en un 100% con los fondos de Transferencia Central de Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara, **CLÁUSULA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y CONTROVERSIA** El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial o administrativa si mediaren las siguientes causales:

- a) Por acuerdo escrito entre las partes.
- b) Si EL CONTRATISTA da por terminado el contrato. En este caso deberá informar por escrito a EL CONTRATANTE con un preaviso de cinco (5) días y deberá entregar, satisfactoriamente, un informe pormenorizado de su labor; quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de EL CONTRATANTE de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de consideración de

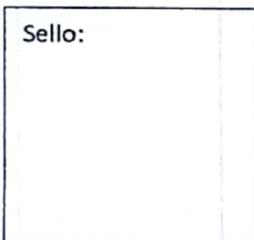
satisfactorio o deficiente, como resultado de la evaluación de los informes. Dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de por los menos cinco (5) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión. De producirse esta situación. EL CONTRATANTE estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los servicios entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula cuarta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.

d) Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.

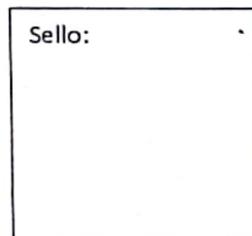
**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo adendum el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas Del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 13 días del mes de agosto del año 2021.

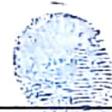
Sello:



Sello:



  
\_\_\_\_\_  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Yovany Ramirez Romero  
Contratista



## ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
029-2021

CONTRATO DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA PARA "MEJORAMIENTO DE TECHOS EN DIFERENTES ALDEAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, PROTECCION SANTA BARBARA".

COT-MPSB-029-2021

La Alcaldía Municipal de Protección, Departamento de Santa Bárbara, representada en este acto, por la Sra. **Teresa Sarmiento Caballero**, en su condición de Alcaldesa Municipal, mayor de edad, casada, comerciante, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** Quien actúa en su condición de representante legal de esta Alcaldía Municipal. Denominado en adelante EL CONTRATANTE y el señor, **Yovany Ramírez Romero** Mayor de edad, Hondureño, varios oficios, con identidad No. **0413-1987-00063**, con domicilio en Aldea San Isidro, Nueva Arcadia, Copán y a quien para los efectos de este contrato, se le denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE SERVICIOS DE ASERRADO DE MADERA**, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios de aserrado de madera para mejoramiento de techos en diferentes aldeas a personas de escasos recursos. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES:** EL CONTRATISTA o Consultor desarrollará las Actividades de acuerdo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 03 días, del 17 de agosto al 31 de agosto de 2021 y se considera período único. El periodo para aserrar madera no será prorrogable por causas imputadas al CONTRATISTA, cualquier causa de retraso por razones externas deberá ser comunicada por escrito como mínimo con cinco (5) días de anterioridad y acordada en conjunto con la Alcaldesa Municipal. **CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por la prestación de los servicios de aserrado de madera el monto a otorgarse por este contrato es de **CATORCE MIL, CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 Centavos (L. 14,175.00)** que constituye el monto de mano de Obra que se detallan a continuación:

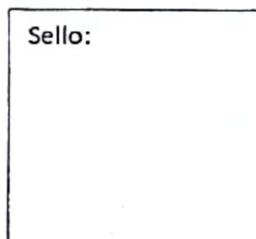


*Protección Municipalidad que Avanza*



**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES** Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constarán en el respectivo adendum el cual será incluido en este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN FINAL:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas Del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 03 días del mes de septiembre del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal

  
Yovany Romero Ramirez  
Contratista



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
 Email: municipalidad1617@yahoo.es  
 TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
 RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO  
 030-2021

**CONTRATO DE MANO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE HAMACA NUEVAS DELICIAS”, PROTECCION, SANTA BARBARA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS.**

Nosotros, **Teresa Sarmiento Caballero** Alcaldesa de la Municipalidad de **PROTECCION**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad No. **1617-1965-00214** con domicilio y residencia en el Barrio El Centro del Municipio de **PROTECCIÓN**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa en su condición de Alcaldesa Municipal según acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de **PROTECCION** y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por otra el señor **JOSE IVAN BAUTISTA**, mayor de edad, hondureño, Unión libre, con tarjeta de identidad, No. **0413-1979-00027**, **SOLVENCIA N° 470595**, de oficio **Albañil**, con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmeca, Copan, jurisdicción del Municipio de Nueva Arcadia Copan, actuando en su condición Contratista Individual denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA: DEFINICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y administración del Municipio; se rige por sus reglamentos, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que para efectos de este Convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos conforme a la delegación operacional total o parcial del ciclo de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de Ejecutores de la Municipalidad, contratado para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de la obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

**EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: **“MEJORAMIENTO Y REPARACION DE PUENTE HAMACA NUEVAS DELICIAS” PROTECCION, SANTA BARBARA, CON FONDOS PROVENIENTES DE TRANSFERENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL Y FONDOS PROPIOS.**

JOSE IVAN BAUTISTA  
 ALBAÑIL  
 SOLVENCIA N° 470595  
 T. 2625-2903





**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a mejorar y reparar y dejar lista para su uso las obras que conforman EL PROYECTO.

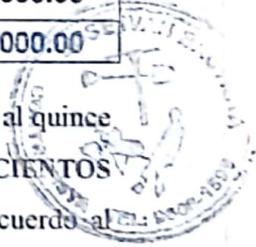
**TERCERA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato es de: **QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L539,000.00)**, el cual está desglosado de la siguiente manera:

| DESCRIPCION  | CANTIDAD |          | P/U          | TOTAL               |
|--|----------|----------|--------------|---------------------|
| Trazado y marcado  | 48       | MTS      | 40.00        | 1,920.00            |
| Excavación material tipo duro  | 48       | MTS      | 200.00       | 9,600.00            |
| Cimentación de arranque  | 48       | MTS      | 1,600.00     | 76,800.00           |
| Tensada de cable Alma de Acero Galvanizado en caliente, 6 x 26 hilos, 1-1/4                | 168      | MTS      | 63.404       | 10,652.00           |
| Colocación de 5 cables nuevos "Alma de Acero Galvanizado en caliente, 6 x 26 hilos, 1-1/4" | 280      | MTS      | 1,058.88     | 296,486.40          |
| Grapado de cable, GALVANIZADO (U.S TYPE) 1-1/4   | 60       | Unidades | 178.00       | 10,680.00           |
| Armado de castillo de hierro   | 15       | MTS      | 440          | 6,600.00            |
| Fundición de columnas de 30x30 cm  | 15       | MTS      | 1,060.00     | 15,900.00           |
| Relleno de piedra  | 72       | MTS      | 400.00       | 28,800.00           |
| Firme de concreto de 6 pulgadas de espesor   | 72       | MTS      | 1,123.80     | 81,561.60           |
| <b>SUB TOTAL</b>   | <b>0</b> |          | <b>0.00</b>  | <b>L.539,000.00</b> |
| I.S.V del 15%  | <b>0</b> |          | <b>0.00</b>  | <b>L. 00.00</b>     |
| <b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>   |          |          |              | <b>L.539,000.00</b> |
|  |          |          | <b>TOTAL</b> | <b>L.539,000.00</b> |

Jose Juan B... 138477579

**CUARTA: FORMA DE PAGO** Los pagos se harán en forma parcial, un **ANTICIPO** equivalente al quince por ciento (15%) del monto neto del contrato que equivale a **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 80,850.00)**; los siguientes desembolsos se harán de acuerdo al avance del proyecto, mediante la presentación de estimaciones aprobadas por el Contratista, Supervisor de proyectos y Alcaldesa Municipal la cual ira acompañada de una solicitud de pago firmada y sellada por la encargada de Desarrollo Municipal.

**QUINTA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, previo a la entrega del anticipo rendirá un **Pagare de Anticipo** equivalente al 100% del valor del anticipo recibido, que asciende a la cantidad de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 80,850.00)**; la vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato (2 meses), y concluirá con el





ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



**DECIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

**DECIMA PRIMERA. VARIACIONES AL CONTRATO.** Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR, y autorizada por El Alcalde Municipal, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios, ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la MUNICIPALIDAD.

**DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos, uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

**DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En Caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD.

Jose Juan Barrios



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA  
Email: municipalidad1617@yahoo.es  
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.  
RTN: 1617 9995 439040



reintegro total del anticipo. También rendirá una **Garantía de Cumplimiento** de Contrato equivalente al **15%** sobre el valor del Contrato, equivalente a **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L 80,850.00)**; La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra (5 meses). Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de 1 mes, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Se establece una **Garantía de Calidad de Obra Autenticado** equivalente al **5%** del monto del contrato, **VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 26,950.00)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

**SEXTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como fecha de inicio 2 días después de firmado el contrato, si pasados 15 días calendario, el CONTRATISTA no ha retirado el cheque de anticipo, LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

**SEPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este Contrato dentro de los **Sesenta (60)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad **Mil novecientos cuarenta lempiras con 40/100 (L 1,940.40)** equivalente al **0.36%** sobre el monto neto del contrato por cada día de retraso.

**OCTAVA: ROL DEL SUPERVISOR:** dará, instrucciones a EL CONTRATISTA para subsanar cualquier deficiencia de la obra.

**NOVENA: RETENCIONES:** si el contratista no presentare la constancia de pagos a cuenta se la ara la respectiva retención del **12.5%** del impuesto sobre la renta.

Jose Juan Bautista





ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

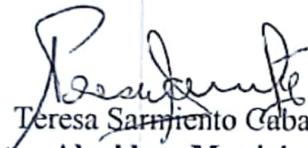
RTN: 1617 9995 439040



**DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en la Cláusula IX Documentos del Contrato, de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos (2) originales de igual contenido, en el Municipio de Protección, Departamento de Santa Bárbara, a los 22 días del mes de septiembre del año 2021.



  
Teresa Sarmiento Caballero  
Alcaldesa Municipal  
Protección, Santa Bárbara



Jose Ivan Bautista

José Ivan Bautista  
Contratista